

AYUDA MEMORIA

RACIONALIZACIÓN 2021: Evaluación Extraordinaria

1. De conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Educación, el Proceso de Racionalización de Plazas de la Ley de Reforma Magisterial en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo. Estando a cargo de las DRE, UGEL e IIEE, según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las IIEE, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa.
2. Mediante Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica, que regula el proceso de racionalización en IIEE de educación básica técnico productiva, la misma que establece para la Etapa Declarativa, que su desarrollo se realiza entre los meses de marzo a mayo, considerando el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria por el COVID-19; y las disposiciones planteadas por el sector respecto a la suspensión del servicio educativo presencial en los meses posteriores al estado de emergencia; hace difícil implementar dicho proceso, aunado a ello, las etapas, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario), están configuradas como etapas consecutivas a la etapa declarativa.
3. En ese contexto, se publicará próximamente el marco normativo que tiene por finalidad establecer disposiciones que regulen la suspensión excepcional, de la implementación de las etapas: declarativa, evaluativa y de reordenamiento regular y complementario en el proceso de racionalización correspondiente al año 2021, previstas en la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU.
4. Asimismo, teniendo en cuenta que por mandato de la Ley General de Educación, la racionalización es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, se considera necesario implementar una evaluación extraordinaria en el presente año, a cargo de la UPP, la DITEN del Minedu en coordinación con las Comisiones de Racionalización de la UGEL y las DRE, teniendo como finalidad identificar necesidades y excedencias de plazas a nivel nacional con información actualizada, para orientar el ordenamiento territorial de plazas así como la atención del cierre de brechas docentes en el servicio educativo hacia el año 2022
5. En ese sentido se plantea una norma que regule la racionalización en la que la etapa declarativa se suspenda por la situación de emergencia sanitaria en el presente año y ante la suspensión del servicio educativo presencial, no tendremos la participación de los profesores como integrantes de los Comités de Racionalización; con el fin de salvaguardar su salud y garantizar la continuidad del servicio educativo.
6. Asimismo, para la evaluación extraordinaria se ha formulado unas disposiciones que en su desarrollo se está estableciendo la virtualización de las actividades, recogiendo algunas consideraciones de la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, a continuación se presenta el flujo en el cual se desarrollaría la citada evaluación.

